



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 07/12/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165501318691



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPAUTO VIP S.A.S.
KDXF9300
RIO DE ORO - CESAR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **64075** de **25/11/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 64075 del 25 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPAUTO VIP S.A.S. - TRANSPAUTO VIP S.A.S.**, identificada con N.I.T **900750387-7**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 64075 Del 25 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPAUTO VIP S.A.S. - TRANSPAUTO VIP S.A.S.**, con N.IT. 900750387-7

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **396713** de fecha **15 de agosto de 2016** impuesto al vehículo de placa **SOQ630** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPAUTO VIP S.A.S. - TRANSPAUTO VIP S.A.S.** Identificada con el NIT. **900750387-7** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **510**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. *en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

RESOLUCIÓN No. 64075 Del 25 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPAUTO VIP S.A.S. - TRANSPAUTO VIP S.A.S.**, con N.I.T. **900750387-7**

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **510**,

"Permitir la prestación del servicio en vehículos sin Tarjeta de Operación o con esta vencida."

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
396713	15 de agosto de 2016	SOQ630

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **396713** de fecha **15 de agosto de 2016** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPAUTO VIP S.A.S. - TRANSPAUTO VIP S.A.S.** identificada con NIT. **900750387-7**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPAUTO VIP S.A.S. - TRANSPAUTO VIP S.A.S.**, identificada con NIT. **900750387-7**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción **510** esto es, "(...) **Permitir la prestación del servicio en vehículos sin Tarjeta de Operación o con esta vencida.** (...) " de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "*cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno*", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRANSPAUTO VIP S.A.S. - TRANSPAUTO VIP S.A.S.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes

RESOLUCIÓN No. 64075 Del 25 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPAUTO VIP S.A.S. - TRANSPAUTO VIP S.A.S.**, con N.IT. 900750387-7

teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. *-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPAUTO VIP S.A.S. - TRANSPAUTO VIP S.A.S.**, identificada con NIT. **900750387-7**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **510** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPAUTO VIP S.A.S. - TRANSPAUTO VIP S.A.S.**, identificada con NIT. **900750387-7**, con domicilio en la ciudad de **CESAR - RIO DE ORO**, en la **KDX**

RESOLUCIÓN No. 64075 Del 25 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPAUTO VIP S.A.S. - TRANSPAUTO VIP S.A.S.**, con N.IT. 900750387-7

F9 300, teléfono **5654503**, correo electrónico **TRANSPORCOLVIP@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 64075 del 25 NOVIEMBRE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS
Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real - Abogado
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No. 64075 Del 25 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPAUTO VIP S.A.S. - TRANSPAUTO VIP S.A.S., con N.I.T. 900750387-7

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 396713

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA										MINUTOS	
116	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10		
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
115	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



República de Colombia
Ministerio de Transporte



Libertad y Orden

POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

VIA Monterrey-Tauramena Km 22+500 Vargach

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Mañana

6. SERVICIO

PUBLICO

Particular

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Perez Enriquez John
C.C. 96187537

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

96187537

LICENCIA DE CONDUCCION

96187537

EXPEDIDA

40001

VEN

26-06-200

NOMBRES Y APELLIDOS

JOHN GUILLERMO PEREZ

DIRECCION

Diag #19-5-4035082-5378

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

TRANSPAUTO V.I.P

12. LICENCIA DE TRANSITO

10008178546

13. TARJETA DE OPERACION

1048392 (N) U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Kirwan Zapata Espitia
PLACA No. 091391
ENTIDAD: Setra Deca S

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O VALORES PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION CORRECHOS)

15. INMOVILIZACION

Lugar: Piedemonte Monterrey
TALLER: PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

Se inmoviliza en concordancia Resolución 1000 12 diciembre 2003
Tarjeta de operacion presenta inconsistencias

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia Puertos y Tranportes

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma]

BAJO JURAMENTO

C.C. No.

96187537

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

No. 1048297

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR

PLACA SOQ-630	MARCA TOYOTA	MODELO 11	GRUPO	
CLASE VEHICULO CAMIONETA	TIPO CARROCERIA D.C.	NIVEL SERVICIO SIN	CAPACIDAD 5	COMPLEMENTO ACPM
No. MOTOR 1KD5041928		CHASSIS 29G4B1592089		
RAZON SOCIAL EMISOR TRANSPORTE TAP		NIT 9007503877		SEDE VALLEDUPAR
RAZON SOCIAL DESTINATARIO TAPE		FECHA EXPEDICION 16 07 21		FECHA VENCIMIENTO 18 07 21
TIPO TRANSACCION RENOVACION		RADIO DE ACCION NACIONAL		REGION TERRITORIAL CESAR

IMPRESO POR DATAVALUO S.A. NIT 900 012 711-515115 07-2012

P PARQUEADERO PIEDEMONTE EL EDEN

NIT 900.866.182-3 REG. COMUN

Carrera 10A N° 12 - 28 - 52 Cel 321 217 4890 Monterrey Casanare

CONTROL DE INGRESO DE VEHICULO

Nº 0585

Fecha de Entrada	15-08-2016	Fecha de Salida:	Sin Seguro
Hora de Entrada	6:50 PM	Hora de Salida	Sin Licencia
Tipo de Vehiculo	Camioneta	Placa	50Q 630
Otros		Color	Plata

QUIEN AUTORIZA LA ENTREGA

Santiago Segura.
EL PARQUEADERO

PARQUEADERO PIEDEMONTE EL EDEN

NIT 900.866.182-3 REG. COMUN

Carrera 10A N° 12 - 28 - 52 Cel 321 217 4890 Monterrey Casanare

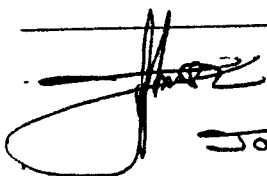
N° 0090 INVENTARIO VEHICULO

En Villanueva (Casanare) a los 15 días del mes de 08 de 2016, siendo las 6:50 P.M. horas, el Señor Santiago Segura procede a realizar el inventario de un vehículo de marca HAILUX color Platado placa 500 630 modelo 1/ motor N° 1/ Chasis N° 1/ línea y cilindraje 1/ propiedad de 1/ C.C. 1/ Expedida en 1/

ELEMENTOS	CANT	ESTADO			ELEMENTOS	CANT	ESTADO		
		B	R	M			B	R	M
ALTERNADOR	1		X		BOMPER	1		X	
BATERIA	1		X		CAPO	1		X	
CARBURADOR	1		X		COCUYOS	2		X	
INSTALACIÓN ALTA	1		X		EXPLORADORAS	2		X	
PITO	1		X		FAROLAS	2		X	
PURIFICADOR DE AIRE	1		X		DIRECCIONALES	2		X	
RADIADOR	1		X		STOP	2		X	
TAPA RADIADOR	1		X		ESPEJOS	2		X	
TAPA ACEITE	1		X		EMBLEMAS	1		X	
VARILLAS ACEITE	1		X		GRIFOS LAVA VIDRIOS	1		X	
ENCENDIDO	1		X		PERSIANAS	1		X	
LLAVES	1				PARRILLA	1			
ALARMA	1				PLACAS	1		X	
TACÓMETRO	1		X		PUERTAS	1		X	
ENCEDEDOR DE CIGARRILLO	1		X		MANIJA EXTERNAS	1		X	
PASACINTA	1		X		VIDRIOS PANORÁMICO	1		X	
CONSOLA	1				REPUESTO	1		X	
PARLANTES	1		X		LLANTAS	1		X	
BAJO	1				RINES	1		X	
CINTURÓN DE SEGURIDAD	1		X		COPARINES	1		X	
MANIJAS INTERNAS	1		X		CARPA	1			
COJINERÍA	1		X		LATONERÍA	1		X	
FARROS	1				ANTENAS	1		X	
DESCANSA BRAZOS	1		X		GATO	1		X	
DESCANSA NUCAS	1		X		EXTINTOR	1		X	
TAPETES	1		X		BOCELES	1		X	
DOBLES	1				VIDRIOS PUERTAS	1		X	
AIRE A CONDICIONADO	1		X		VIDRIO TRASERO	1		X	
LUZ DE TECHO	1		X		CALEFACCIÓN	1		X	

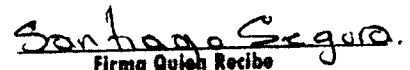
OTROS ELEMENTOS: fibra de vidrio

OBSERVACIONES:


John Perez

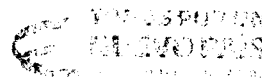
Firma Quien Entrega

C.C. 961015-81


Santiago Segura
Firma Quien Recibe
C.C.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 25/11/2016

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165501228181



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPAUTO VIP S.A.S.
KDXF9300
RIO DE ORO - CESAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **64075 de 25/11/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.superttransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.superttransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 64061.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Autorizante Legal y/o Apoderado
 TRANSPAUTO VIP S.A.S.
 C.D. 3800
 RIO DE ORO - CESAR

472
 Servicios Postales
 INCORPORADAS S.A.
 NIT 900 003917-9
 DG 25 G 96 A 55
 Línea Nat 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/Razón Social
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
 Y TRANSPORTES - Superintendencia
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
 la Soledad
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111311395
 Envío: RN682933731CO
DESTINATARIO
 Nombre/Razón Social:
 TRANSPAUTO VIP S.A.S.
 Dirección: KDXF9300
 Ciudad: RIO DE ORO, CESAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 09/12/2016 16:08:40
 Mnt. Litografía de carga 000200 del 20/10/2016
 Mnt. Lit. Pas. Mecanismo Lit. Press 000567 del 09/09/2016

472
 Motivos de Devolución
 Desconocido
 Rehusado
 Cerrado
 Fallido
 Fuerza Mayor
 Aparado Clausurado
 No Existe Número
 No Reclamado
 No Contado

Fecha 1: 16/12/16
 Fecha 2: DIA MES AÑO
 Nombre del distribuidor: R D
 Nombre del distribuidor: 26862602
 Centro de Distribución: CC
 Observaciones: No reside en esta Dirección
 Observaciones:

472
 Motivos de Devolución
 Desconocido
 Rehusado
 Cerrado
 Fallido
 Fuerza Mayor
 Aparado Clausurado
 No Existe Número
 No Reclamado
 No Contado

Fecha 1: 16/12/16
 Fecha 2: DIA MES AÑO
 Nombre del distribuidor: R D
 Nombre del distribuidor: 26862602
 Centro de Distribución: CC
 Observaciones: No reside en esta Dirección
 Observaciones: